



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. LAURA PILAR DIAZ UGAS  
Secretaría General  
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

16 OCT 2012

## Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N° 517-2012-INPE/P

Lima, 16 OCT. 2012

**VISTO**, el Memorandum N° 334-2012-INPE/09 de fecha 18 de setiembre de 2012, sobre rotación laboral de la servidora por necesidad de servicio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante documento del visto, el Jefe de la Oficina General de Administración – INPE, solicita sírvase realizar los trámites administrativos para el desplazamiento de la servidora **VERONICA CECILIA CALLIRGO PEREZ**, para cubrir la necesidad de servicio del Equipo de Transporte y Mantenimiento solicitado con Informe N° 219-2012-INPE/09-03-03 de fecha 10 de setiembre de 2012;

Que, con Informe N° 656-2012-INPE/09.01-ERYD de fecha 21 de setiembre de 2012, el Equipo de Remuneraciones y Desplazamientos de la Unidad de Recursos Humanos, considera procedente dicha rotación laboral;

Contándose con las visaciones de la Secretaría General, Oficina General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y Unidad de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; el Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2007-JUS y la Resolución Suprema N° 170-2011-JUS;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ROTAR**, a partir de la fecha, a la servidora del Instituto Nacional Penitenciario, según se detalla:

| NOMBRES Y APELLIDOS             | ORIGEN   | DESTINO  | FUNCIONES      |
|---------------------------------|----------|--|----------------|
| Verónica Cecilia Callirgo Pérez | EP. Lima | Equipo de Transporte y Mantenimiento<br>( Sede Central ) | Administrativa |

**ARTÍCULO 2°.-** El desplazamiento de la servidora mencionado en el artículo 1° no irrogará gasto alguno a la institución.

**ARTÍCULO 3°.-** Dejar sin efecto toda Resolución que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO 4°.- REMITIR**, copia de la presente Resolución al interesado y a las instancias pertinentes para los fines correspondientes.

**Regístrese y comuníquese,**



Dr. JOSE LUIS PEREZ GUADALUPE  
PRESIDENTE  
CONSEJO NACIONAL PENITENCIARIO



